



Lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

Construcción o adaptación de modelos de atención

Financiación con Recursos del Sistema General de Regalías

Noviembre de 2025

CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVO	3
2 PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	4
2.1 Objetivo del Programa	4
2.2 Modelos de atención del Programa	4
2.3 Entidades participantes del Programa	4
2.4 Líneas estratégicas del Programa	6
2.5 Instancias de coordinación del Programa	7
3 CONSTRUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE MODELOS DE ATENCIÓN	8
3.1 Etapas para la implementación del Programa	8

ANEXO. Aspectos técnicos de infraestructura física del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo presentar a las entidades interesadas, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, en lo relacionado con la construcción o adaptación de casas de justicia o centros de convivencia ciudadana, financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

2. PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (PNCJCC), es liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Se encarga de brindar asistencia técnica y operativa a los entes territoriales para la implementación de modelos de atención que posibilite el acceso a la justicia de la población.

Asimismo, establece lineamientos (de atención y prevención) que contribuyen a garantizar el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, sobre todo en aquellos lugares que presentan altos índices de vulnerabilidad, marginalidad económica y social, criminalidad y conflictividad comunitaria. Igualmente, desarrolla estrategias preventivas orientadas hacia la convivencia ciudadana, el rescate de valores y el restablecimiento del tejido social.

2.1. Objetivo del Programa

Facilitar el acceso integral a la justicia para la población, a través de la articulación y coordinación de los servicios de justicia formal y alternativa presentes en los territorios, en una misma infraestructura, en la cual se desarrollan estrategias preventivas orientadas a fomentar la convivencia ciudadana, el rescate de valores y el restablecimiento del tejido social de en las comunidades.

2.2. Modelos de atención

El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se implementa a través de dos modelos de atención, atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Casa de Justicia

Es un modelo de atención que cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. En este espacio se ofrecen servicios de información, orientación, solución de conflictos y se aplican y ejecutan los mecanismos de justicia formal y no formal existentes en el municipio o distrito, a través de entidades del orden nacional y local. Los servicios que se prestan son gratuitos.

Centro de Convivencia Ciudadana

Es un modelo de atención que cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, a través de entidades prioritariamente del orden local, que ofrecen servicios de justicia formal y no formal y otras que promueven la convivencia ciudadana y la solución de conflictos. Los servicios que se prestan son gratuitos.

2.3. Entidades participantes en el Programa

En la Tabla 1 se presentan las entidades participantes del Programa en los modelos de atención, de acuerdo con la disponibilidad de entidades nacionales y locales presentes en la entidad territorial:

Tabla 1

Entidades participantes en el Programa

CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Donde los valores construyen paz	CASAS DE JUSTICIA La justicia entra por casa
<p>Oficinas administrativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación • Centro de Recepción e Información (CRI) <p>Entidades del orden local</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de familia con su equipo interdisciplinario • Inspección de Policía • Oficina de Desarrollo Comunitario • Personería municipal o distrital • Entidad de cultura y turismo del municipio o distrito • Entidad municipal del deporte, la educación física y la recreación • Oficina de Asuntos Étnicos • Oficina de medio ambiente y/o UMATA • Oficina de Asuntos de Género <p>Entidad del orden nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policía Nacional 	<p>Oficinas administrativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación • Centro de Recepción e Información (CRI) <p>Entidades del orden local</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de familia con su equipo interdisciplinario • Inspección de Policía • Oficina de Desarrollo Comunitario • Personería municipal o distrital • Entidad municipal del deporte, la educación física y la recreación • Oficina de Asuntos Étnicos • Oficina de Asuntos de Género <p>Entidades del orden nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) • Defensoría del Pueblo • Fiscalía General de la Nación • Ministerio de Trabajo - Inspección de Trabajo y de Seguridad Social • Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses • Policía Nacional • Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN) • Registraduría Nacional del Estado Civil • Agencia de Renovación del Territorio (ART) • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) • Juzgado de pequeñas causas y competencias múltiples
<p>Oferta de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Centro de conciliación en derecho público b) Conciliadores en Equidad c) Mediación <p>Otros espacios</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Consultorio jurídico de las universidades e) Ludoteca y biblioteca f) Facultades de psicología y trabajo social 	<p>Oferta de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Centro de conciliación en derecho público h) Conciliadores en Equidad i) Mediación <p>Otros espacios</p> <ul style="list-style-type: none"> j) Consultorio jurídico de las universidades

2.4. Líneas estratégicas del Programa

Conjunto de lineamientos orientados a promover la formación, la prevención y el fortalecimiento de la ciudadanía y de los operadores de justicia presentes en el territorio, de acuerdo con la oferta institucional disponible y las particularidades locales, en los siguientes temas:

Línea estratégica de Derechos Humanos

Su propósito es promover, proteger y garantizar los derechos humanos de la población, mediante acciones integrales de orientación, formación, articulación institucional y acceso a la justicia, tanto formal como alternativa, en coordinación con las entidades competentes, para que los derechos humanos sean asumidos como prácticas cotidianas por parte de la ciudadanía, reconociendo a cada persona como titular de derechos y agente de transformación social.

•Línea estratégica de componente étnico en el acceso a la justicia

Su propósito es garantizar el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de las prácticas propias de justicia de los grupos étnicos, promoviendo el acceso a la justicia mediante acciones que valoren sus costumbres y su autonomía en la recuperación y legitimación de sus sistemas propios de resolución de conflictos.

Línea estratégica de prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes

Su propósito es promover acciones integrales que garanticen el respeto, la prevención y la atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando una respuesta eficaz, pedagógica y articulada con las entidades competentes, que permita el restablecimiento integral de los derechos vulnerados. Desde un enfoque de derechos, esta línea reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional, cuyos derechos son universales, prevalentes e interdependientes.

•Línea estratégica de prevención de atención de las violencias basadas en género y la familia

Su propósito es prevenir, atender y erradicar las violencias basadas en género y aquellas que ocurren en el contexto familiar, reconociendo su carácter estructural, su impacto diferencial y la necesidad de abordajes específicos que garanticen los derechos de las personas afectadas.

Línea estratégica de enfoque diferencial y, sujetos(as) de especial protección constitucional

Su propósito es incorporar el enfoque diferencial en los modelos de atención, reconociendo que ciertos grupos poblacionales enfrentan barreras históricas, sociales y estructurales que impiden el ejercicio pleno de sus derechos. Desde esta perspectiva, se busca garantizar medidas específicas, inclusivas y efectivas que respondan a las necesidades particulares de personas y comunidades que requieren protección reforzada por parte del Estado.

La planeación y ejecución de las líneas estratégicas del Programa son desarrollados por los modelos de atención, según el plan de acción establecido en la anualidad, en función de las debilidades y fortalezas identificadas por parte de la entidad territorial durante los procesos de planeación y bajo parámetros de política pública. Esto implica la asignación de recursos financieros, técnicos, equipos de trabajo y demás elementos que se requieran.

El plan de acción de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, corresponde a un instrumento de planificación que consolida las actividades de prevención y fortalecimiento que deben desarrollar los modelos de atención, en articulación con los objetivos y las líneas estratégicas del Programa. Lo anterior, con el objetivo de establecer indicadores de seguimiento que faciliten la toma de decisiones en los modelos de atención.

2.5. Instancias de coordinación del Programa

Para el desarrollo y funcionamiento del Programa se deben constituir los siguientes comités:

Comité nacional

- Está conformado por las entidades del orden nacional que hacen parte del Programa, en donde se adoptan decisiones relacionadas con su operación. Es presidido por el Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado, y la secretaría técnica es ejercida por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Comité distrital o municipal del modelo de atención

- Es liderado por el Alcalde Municipal, con la presencia de los representantes de las entidades que hacen parte del Programa, en donde se adoptan decisiones de carácter local. La secretaría técnica está a cargo del Secretario de Gobierno o su delegado.

Comité coordinador del modelo de atención

- Es liderado por el coordinador, con la participación de un representante de cada una de las entidades presentes en el modelo de atención, en donde se adoptan decisiones de carácter interno. La secretaría técnica está a cargo del coordinador de la casa o el centro.

3. CONSTRUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE MODELOS DE ATENCIÓN

La materialización de la infraestructura física del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana puede realizarse a través de dos modalidades: i) la construcción de una obra nueva o, ii) la adaptación de un inmueble para la operación de una casa de justicia o de un centro de convivencia ciudadana.

Para este propósito, la entidad territorial interesada debe seguir las etapas establecidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el procedimiento formalizado en el Sistema Integrado de Gestión P-AJ-06 (versión 02), el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://sii.minjusticia.gov.co/app.php/staff/document/tree/viewPublic?id=1736>

Si el proyecto va a ser financiado con Recursos del Sistema General de Regalías, **debe cumplir con los lineamientos establecidos en el procedimiento mencionado para obtener la viabilidad o concepto correspondiente, antes de registrar la solicitud ante dicho Sistema.**

3.1. Etapas para la implementación del Programa

El procedimiento de implementación del Programa se desarrolla en cuatro (4) etapas:

ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA 4
• Evaluación de la solicitud	• Materialización de la infraestructura	• Inducción al Programa	• Puesta en operación del modelo de atención

ETAPA I: Evaluación de la solicitud

1. La solicitud debe ser tramitada únicamente por el representante legal de la entidad territorial interesada en implementar el Programa en su municipio o distrito, a través del formulario electrónico establecido por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=zfse-ze-OEKE0k-sLHVR3FJ69xY6ehCjBpRyaCmyP9UQUtGVjNKSzc5SFE2QUY3MKIQU0FETTE5MC4U>

En esta herramienta, informa la modalidad para la materialización de la infraestructura por la que optará el municipio, es decir, si es construcción nueva o la adaptación de un inmueble para la eventual operación de los modelos de atención del Programa.

2. Para la formalización de la solicitud, las entidades territoriales deben cumplir las siguientes condiciones:
 - a) El diligenciamiento del formulario electrónico de la solicitud.
 - b) El envío al correo electrónico de casaesycentros@minjusticia.gov.co el formato de certificado de presencia institucional **F-AJ-06-01** diligenciado y suscrito por el representante legal del municipio o distrito (no es válido sin firma) con las certificaciones

o actas de compromiso de cada una de las entidades que prestarían sus servicios desde el eventual modelo de atención especificando el tipo de modalidad de presencia institucional (presencia física, presencia parcial o articulación externa).

Esto aplica para entidades del orden nacional cuando la solicitud es para una casa de justicia y para la Personería Municipal cuando la solicitud es para una casa de justicia o para un centro de convivencia ciudadana.

El formato se puede descargar en el siguiente enlace: <https://sii.minjusticia.gov.co/app.php/staff/document/tree/viewPublic?id=1554>

3. Cumplido el paso anterior, se realiza el estudio de criterios preliminares de la solicitud, en el cual se detalla y ahonda en la verificación del cumplimiento de criterios institucionales, territoriales y financieros mínimos, establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en un municipio o distrito. Los resultados de este estudio permiten definir si la solicitud continúa su trámite o se da por terminado.
4. Si el estudio es aprobado, la entidad territorial debe remitir al correo electrónico casasycentros@minjusticia.gov.co los documentos para llevar a cabo el estudio de pertinencia de la solicitud, es decir:
 - a) El diagnóstico de conflictividad en el formato **F-AJ-06-03**, el cual se puede descargar en el siguiente enlace: <https://sii.minjusticia.gov.co/app.php/staff/document/tree/viewPublic?id=1556>
 - b) El acta de compromisos para el cumplimiento de requerimientos tecnológicos en el formato **F-AJ-06-04**, el cual se puede descargar en el siguiente enlace: <https://sii.minjusticia.gov.co/app.php/staff/document/tree/viewPublic?id=1557>
 - c) Los documentos técnicos (lote o inmueble), cuya documentación depende del tipo de modalidad seleccionada en el formulario electrónico para la materialización de la infraestructura: (i) obra nueva o (ii) adaptación de un inmueble:

Obra nueva	<p>Documentos técnicos del lote:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública del predio. 2. Certificado de tradición y libertad. 3. Certificación del uso del suelo. 4. Certificado que demuestre que el predio no está ubicado en zona de riesgo. 5. Certificación de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios por la entidad prestadora del servicio (alcantarillado, acueducto, energía, telefonía e internet). 6. Certificación indicando que el proyecto no requiere licencia ambiental.
Adaptación de un inmueble	<p>Documentos técnicos del inmueble:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública del predio. 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble. 3. Certificación del uso del suelo. 4. Certificado que demuestre que el inmueble no está ubicado en zona de riesgo. 5. Certificación indicando que el proyecto no requiere licencia ambiental. 6. Copia del último recibo de cada servicio público (alcantarillado, acueducto y energía). 7. Copia de la licencia de construcción del inmueble. 8. Certificación suscita por el representante legal del municipio sobre la vigencia del contrato arrendamiento o comodato del inmueble (si aplica). 9. Estudio de patología estructural de la edificación.

5. Surtido el proceso de revisión de la documentación por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, se llevan a cabo las siguientes visitas a la entidad territorial,

- **Visita de acompañamiento institucional.** Es la verificación que realiza el responsable regional del grupo de casas de justicia y convivencia ciudadana con el propósito de presentar el Programa a funcionarios de la administración municipal o distrital, a representantes de la comunidad y a las entidades que harán presencia en el modelo de atención.

En esta actividad se verifica el cumplimiento de las condiciones institucionales requeridas para la implementación, operación y sostenibilidad del Programa y del modelo de atención en el municipio o distrito. Es importante que en la visita de acompañamiento institucional la entidad territorial garantice la presencia de representantes de la comunidad, para que conozcan los servicios y bondades del Programa.

- **Visita de verificación técnica del lote o inmueble.** Es el reconocimiento del lote que posee el municipio o distrito donde va a ser construida la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana o del inmueble que podría ser adaptado para la operación del Programa; con el fin verificar la ubicación, dimensiones, disponibilidad de servicios públicos, vías de acceso, riesgos y demás condiciones técnicas requeridas. Cuando se trata de construcción, en esta se determina el programa arquitectónico de la eventual edificación.

6. Posteriormente, el Ministerio de Justicia y del Derecho realiza el estudio de pertinencia para la implementación del Programa, en el cual se identifican las posibilidades de conveniencia, oportunidad, sostenibilidad en el tiempo y se decide si se procede o no con la implementación del Programa. Su resultado se expide después de realizar las visitas de acompañamiento institucional y de verificación técnica, y, sólo en caso de ser favorable, se da continuidad al proceso.

7. Si el resultado del estudio de pertinencia es favorable, se continúa con la etapa II del procedimiento.

ETAPA II: Materialización de la infraestructura

Modalidad de adaptación del inmueble. Es el proceso que adelantan las entidades territoriales que cuentan con inmuebles propios o con posibilidad de arrendamiento y que cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos para la implementación del Programa en sus territorios.

De existir recomendaciones en el estudio de pertinencia relacionadas con la infraestructura presentada por el municipio o distrito, la entidad territorial realiza las adaptaciones del caso y le informa de ello al Ministerio de Justicia y del Derecho, remitiendo un informe de las actividades adelantadas y con el correspondiente registro fotográfico. De no existir recomendaciones se continúa con la etapa III del procedimiento.

Modalidad de obra nueva. Consiste en la construcción de la infraestructura física de un modelo de atención en un municipio o distrito que no cuenta con una casa de justicia o con un centro de convivencia ciudadana. Para ello, la entidad territorial debe remitir al Ministerio de Justicia y del Derecho los soportes documentales del proyecto de construcción acorde con los lineamientos establecidos en anexo de aspectos técnico de infraestructura del Programa. Su el

proyecto cumple con los requisitos establecidos se emite la viabilidad para la implementación del Programa.

Con este documento, la entidad territorial inicia los trámites correspondientes para presentar el proyecto ante el Sistema General de Regalías. Surtido este proceso, el proyecto es recepcionado por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio, quien aplica el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión P-DP-13 (versión 02), el cual se puede consultar en el siguiente enlace: <https://sii.minjusticia.gov.co/app.php/staff/document/tree/viewPublic?id=1740>

Una vez el proyecto sea recibido por el Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, se verifica que corresponda al mismo que fue viabilizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. De ser así, se emite el concepto correspondiente y se remite a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho para el trámite correspondiente.

De ser priorizado el proyecto con la asignación de recursos por parte del OCAD para la ejecución de la construcción, el Ministerio de Justicia y del Derecho solicita a la entidad territorial un reporte mensual sobre el estado de estado avance de las obras, a efecto de gestionar y coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo las etapas III y IV del procedimiento. Finalizada la edificación de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, el municipio o distrito recibe a satisfacción las obras por parte de sus contratistas y tramita las liquidaciones de los contratos de obra e interventoría. Con ello, continúa con la etapa III del procedimiento.

ETAPA III: Inducción al Programa

Culminada la obra física o la adaptación del inmueble del modelo de atención, el Ministerio de Justicia y del Derecho remite los lineamientos básicos relacionados con el perfil y las funciones de los cargos correspondientes a la oferta local de la casa o centro. Con ello, la entidad territorial procede a nombrar y ubicar los funcionarios que conforman la oferta local del Programa, en la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana. Cuando se trata de casas de justicia, las entidades del orden nacional trasladan su personal a las nuevas instalaciones.

Con el personal de la casa o el centro ubicado desde la respectiva infraestructura, el responsable regional Programa Nacional, de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana realiza el proceso de inducción al alcalde, a los funcionarios de orden nacional y local y a los operadores de justicia alternativa que operarán en el modelo de atención, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Programa. Asimismo, el administrador del sistema de información efectúa la capacitación del sistema, asigna usuarios y contraseñas de acceso y roles a los funcionarios de la casa o el centro, diligenciando el formato de verificación de requerimientos tecnológicos.

ETAPA IV: Puesta en operación del modelo de atención

Recibida la inducción, la entidad territorial prepara todos los elementos necesarios para la puesta en operación de la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana, de conformidad con lo establecido los lineamientos del Programa, y de esta forma, se pone a disposición de la comunidad la oferta de servicios para el acceso a la justicia y la convivencia ciudadana en el municipio o distrito.

Culminado este proceso, el Director de MASC expide certificación de la puesta en operación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el municipio o distrito, y la remite en conjunto con los lineamientos del mismo.



Lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

Financiación con Recursos del Sistema General de
Regalías

Elaborado por

Angelita Mariño

Coordinadora del Programa Nacional de Casas de
Justicia y Convivencia Ciudadana

Liliana Buitrago

Enlace de calidad Dirección de Métodos Alternativos
de Solución de Conflictos

MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA

Directora de Métodos Alternativos de Solución de
Conflictos